REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL DOVIO
ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 149
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MED-SA 004 DE 2026 Y SE DETERMINA QUE LA CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.
b) Que, de conformidad con los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos.
c) Que el Municipio de El Dovio requiere garantizar la continuidad del servicio de recepción, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, en condiciones técnicas, ambientales y sanitarias adecuadas.
d) Que en la etapa de planeación se estructuró el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MED-SA 004 DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA".
e) Que la modalidad de selección es selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.
f) Que el presupuesto oficial del proceso es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($99.900.000) M/CTE, incluidos impuestos y demás costos aplicables, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000628 del 16 de octubre de 2026.
g) Que el presupuesto se ejecutará por monto agotable, según los servicios efectivamente prestados y acreditados; el proyecto de pliego prevé tarifas oficiales máximas de $61.159 por tonelada para recepción y disposición final y $240.000 por tonelada para recolección y transporte, con una cantidad referencial de 331,71 toneladas, sin que ello constituya obligación de consumir la totalidad de los recursos.
h) Que el plazo contractual previsto es de hasta SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados desde el acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
i) Que la Entidad adelantó la etapa de publicidad del proyecto de pliego de condiciones y de recepción de observaciones conforme al cronograma del proceso en SECOP II.
j) Que, según la constancia de la Entidad, durante el término señalado para formular observaciones al proyecto de pliego NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES por parte de los interesados.
k) Que, de acuerdo con la verificación realizada por la Entidad, dentro del término previsto NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES, razón por la cual no se

satisface el requisito de pluralidad de solicitudes previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

l) Que, en consecuencia, el proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES nacionales, departamentales ni municipales y podrán presentar ofertas los interesados que cumplan los requisitos del pliego definitivo y las normas aplicables.

m) Que los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego permiten definir las condiciones de participación y ejecución; el pliego definitivo y el cronograma serán publicados en SECOP II.

n) Que corresponde al ordenador del gasto disponer la apertura del proceso y ordenar la publicación de los documentos pertinentes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MED-SA 004 DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES. Declarar que el proceso NO SE LIMITA A MIPYMES, por cuanto no se recibieron solicitudes de limitación dentro del plazo establecido. La participación permanecerá abierta a quienes acrediten las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO Y PLAZO. Establecer como presupuesto oficial NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($99.900.000) M/CTE, con cargo al CDP No. 000628 del 16 de octubre de 2026; el contrato se ejecutará por monto agotable y tendrá un plazo de hasta SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA Y DOCUMENTOS DEFINITIVOS. El cronograma será el publicado en SECOP II. Dispóngase la publicación del pliego de condiciones definitivo, los estudios, documentos y anexos correspondientes, así como de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURÍAS Y PUBLICIDAD. Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social al proceso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Dovio, Valle del Cauca, al décimo séptimo (17) día del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

HÉCTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENÍTEZ
Alcalde municipal

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Cristian Vázquez – Jurídico
Revisó: Héctor Enrique de la Torre Benítez – Alcalde Municipal
Archivado: Serie: Actos Administrativos – Subserie: Resoluciones